

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

EXPEDIENTE: 110013103007-2021-00009-00

Por cuanto el anterior **LLAMAMIENTO EN GARANTÍA**, invocado por **IPS CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM**, reúne los requisitos previstos en los artículos 64, 65, 66 y ss del Código General del Proceso., el Juzgado lo ADMITE, en consecuencia, DISPONE:

PRIMERO: CITAR a CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A., para que comparezca al proceso y se haga parte dentro del presente asunto bajo dicha condición y en la forma convocada, y ejerza sus mecanismos de defensa y contradicción.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE esta decisión a la llamada en garantía **POR ESTADO** y córrase traslado del escrito por el término de veinte (20) días, para efectos de su intervención en el proceso que nos ocupa.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Sergio Iván Mesa Macías". Below the signature, the word "JUEZ" is printed in capital letters.

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

*Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 26 del 26-feb-2024*

(4) cdo 7

Gss

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

EXPEDIENTE: 110013103007-2021-00009-00

Para todos los efectos téngase en cuenta que, la llamada en garantía **CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.**, se ratificó en su contestación, la cual se descorrió por la apoderada de la parte demandante en la demanda principal.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Sergio Iván Mesa Macías". Below the signature, the name is printed in a bold, sans-serif font: "SERGIO IVÁN MESA MACÍAS" and "JUEZ" underneath it.

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

*Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 26 del 26-feb-2024*

(4) cdo 4

Gss

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

EXPEDIENTE: 110013103007-2021-00009-00

Para todos los efectos téngase en cuenta que, las entidades demandadas **ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S.** y **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM**, y la llamada en garantía **CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.**, a través de sus apoderados judiciales, oportunamente contestaron la reforma de la demanda y formularon medios exceptivos, los cuales en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3° de la ley 2213 de 2022, fueron remitido a la apoderada del extremo demandante, quien guardó silencio.

De otra parte, se acepta la renuncia presentada por la abogada LINA MARCELA MORENO ORJUELA al poder conferido por ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S., y a su vez, se le reconoce personería a **SEBASTIÁN DUARTE DUARTE**, como su apoderado judicial en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Sergio Iván Mesa Macías", followed by the title "JUEZ" (Judge) underneath. The signature is fluid and cursive.

*Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 26 del 26-feb-2024*

(4) cdo 1

Gss

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

EXPEDIENTE: 110013103007-2021-00009-00

Una vez se integre en debida forma el contradictorio, esto es, surtidos todos los trasladados conforme auto de la fecha, se proveerá sobre la excepción previa planteada.

Notifíquese,



The image shows a handwritten signature in black ink. Below the signature, the name "SERGIO IVÁN MESA MACÍAS" is printed in capital letters, followed by "JUEZ" underneath it.

*Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 26 del 26-feb-2024*

(4) cdo 6

Gss